Resolución Directoral

N° 261-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Julio de 2024

Firmado digitalmente por LOZANO RODRIGUEZ Sheilah Monica FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 15:43:17 -05:00

VISTO:

Las solicitudes s/n presentadas por el administrado Juan Enrique Quispe Vásquez, identificado con DNI N° 19191372, sobre inclusión de su segundo prenombre; y, el Informe N° 619-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al *literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI*, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones, la de "*conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, mediante solicitudes s/n presentadas por el administrado Juan Enrique Quispe Vásquez, quien ha solicitado la inclusión de su segundo prenombre, toda vez que en los documentos que figuran en el Registro de Personal, en el Certificado de Trabajo N° 0010/2009-AG-OA-UPER-ACAP/P como la Constancia Certificada N° 0043/2009-AG-OA-UPER-ACAP/P, figura como "*Juan Quispe Vásquez*", debiendo ser como aparece en su Partida de Nacimiento y su Documento Nacional de Identidad (DNI), esto es, "*Juan Enrique Quispe Vásquez*";

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI), es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, asimismo, según lo establecido por el inciso a) del artículo 84 del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN2FAGIC y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 261-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Julio de 2024

Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, el DNI debe utilizarse para los casos en que la persona requiera acreditar su identidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, de acuerdo, al informe de visto, la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que corresponde incluir el segundo prenombre del administrado, debiéndose consignarse como nombre completo "Juan Enrique Quispe Vásquez"**,** tal y conforme se encuentra indicado en su Partida de Nacimiento y su DNI N° 19191372, el cual prevalecerá en las Planillas y en los documentos que sean emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de inclusión del segundo prenombre, del administrado **Juan Enrique Quispe Vásquez**, identificado con DNI N° 19191372, el cual prevalecerá en las planillas y los documentos que sean emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documental, notificar la presente resolución directoral al señor **Juan Enrique Quispe Vásquez**, para los fines que corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN2FAGIC y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 261-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Julio de 2024

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución con los antecedentes a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI o (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Petitt Yolanda FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 18:29:03 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT YOLANDA MEZA OSTOS
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/weec

CUT N° 50682-2023-MIDAGRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN2FAGIC y el número de documento.